

**LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y
Humanidades, Asunción, Paraguay**

ISSN en línea: 2789-3855, 2026

El pensamiento del utilitarismo clásico de Jeremy Bentham: y la teoría criminológica de Gary Becker: un análisis comparativo de sus fundamentos y propuestas

Jeremy Bentham's classical utilitarian thought and Gary Becker's criminological theory: a comparative analysis of their foundations and proposals

Luis Alberto Dávila Toro

ladavila@uce.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0009-5471-941X>
Facultad de Ciencias Económicas de la
Universidad Central del Ecuador
Ecuador

Bernardino Guillermo Herrera Villarreal

bgherrera@uce.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-1568-1756>
Facultad de Ciencias Económicas de la
Universidad Central del Ecuador
Ecuador

Jenny Elizabeth Morales Calva

jemorales@uce.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0000-3570-9894>
Facultad de Ciencias Administrativas de la
Universidad Central del Ecuador
Ecuador

Pablo Alfonso Heredia Londoño

paheredia@uce.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0001-5755-3675>
Facultad de Ciencias Administrativas de la
Universidad Central del Ecuador
Ecuador

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v7i2.5546>

Artículo recibido: 12 de noviembre de 2025.
Aceptado para publicación: 19 de marzo de 2026.
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.


Redilat
Red de Investigadores
Latinoamericanos


LATAM

Revista Latinoamericana de
Ciencias Sociales y Humanidades

VOLUMEN VII

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v7i2.5546>

El pensamiento del utilitarismo clásico de Jeremy Bentham: y la teoría criminológica de Gary Becker: un análisis comparativo de sus fundamentos y propuestas

Jeremy Bentham's classical utilitarian thought and Gary Becker's criminological theory: a comparative analysis of their foundations and proposals

Luis Alberto Dávila Toro

ladavila@uce.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0009-5471-941X>

Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central del Ecuador
Ecuador

Bernardino Guillermo Herrera Villarreal

bgherrera@uce.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0002-1568-1756>

Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central del Ecuador
Ecuador

Jenny Elizabeth Morales Calva

jemoralers@uce.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0000-3570-9894>

Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Central del Ecuador
Ecuador

Pablo Alfonso Heredia Londoño

paheredia@uce.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0001-5755-3675>

Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Central del Ecuador
Ecuador

Artículo recibido: 12 de noviembre de 2025. Aceptado para publicación: 19 de marzo de 2026.
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen


La presente investigación analiza la relación entre economía y crimen desde el enfoque del análisis económico del derecho, partiendo de la concepción de la economía como ciencia de la escasez (Robbins). Se introduce la idea de que los individuos, incluso en contextos delictivos, responden racionalmente a incentivos y restricciones institucionales. En este marco, se comparan los aportes de Jeremy Bentham y Gary Becker como referentes fundamentales en la construcción de una teoría racional del delito. El objetivo de la investigación es realizar un análisis comparativo de las contribuciones de Bentham y Becker al estudio criminológico, examinando sus fundamentos filosóficos y científicos, su concepción de la conducta delictiva y su impacto en la criminología contemporánea. La metodología utilizada fue un análisis comparativo sistemático, identificando elementos clave como la corriente de pensamiento que representan, sus principios teóricos, las propuestas sobre la punibilidad y sus fortalezas y debilidades. Se revisaron sus obras y la influencia de cada autor en el desarrollo del análisis económico del crimen.

Palabras clave: prevención del delito desde la economía, Jeremy Bentham, Gary Becker

Abstract

This research analyzes the relationship between economics and crime from the perspective of the economic analysis of law, starting from the conception of economics as the science of scarcity (Robbins). It introduces the idea that individuals, even in criminal contexts, respond rationally to incentives and institutional constraints. Within this framework, the contributions of Jeremy Bentham and Gary Becker are compared as fundamental figures in the construction of a rational theory of crime. The objective of this research is to conduct a comparative analysis of Bentham and Becker's contributions to criminological studies, examining their philosophical and scientific foundations, their conception of criminal behavior, and their impact on contemporary criminology. The methodology used was a systematic comparative analysis, identifying key elements such as the school of thought they represent, their theoretical principles, their proposals on punish ability, and their strengths and weaknesses. Their works and the influence of each author on the development of the economic analysis of crime were reviewed.

Keywords: crime prevention from economics, Jeremy Bentham, Gary Becker

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicado en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons. 

Cómo citar: Dávila Toro, L. A., Herrera Villarreal, B. G., Morales Calva, J. E., & Heredia Londoño, P. A. (2026). El pensamiento del utilitarismo clásico de Jeremy Bentham: y la teoría criminológica de Gary Becker: un análisis comparativo de sus fundamentos y propuestas. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 7 (2), 276 – 285. <https://doi.org/10.56712/latam.v7i2.5546>

INTRODUCCIÓN

La economía se define como la ciencia que estudia la relación entre fines y medios escasos con usos alternativos. Esta definición, ampliamente utilizada en economía, destaca la escasez como un concepto fundamental y central en la disciplina. (Robbins, 2012). Desde esta perspectiva es fundamental examinar cómo los individuos toman decisiones racionales, incluso en contextos legales y delictivos. En el análisis económico del derecho, cobra relevancia la idea de que las personas pueden ser criminales o fiscales, contribuyentes o cobradores de impuestos, trabajadores en huelga o incluso estudiantes de derecho, responden a incentivos y restricciones en función de su entorno institucional (Posner, 2002).

Jeremy Bentham fue uno de los primeros pensadores en introducir el análisis racional al ámbito legal. Su visión utilitarista planteó que las leyes deben diseñarse para maximizar el bienestar social, considerando el castigo como un instrumento disuasorio. 200 años después, el economista Gary Becker retomó estos principios desde la ciencia económica, proponiendo una teoría del delito basada en la maximización de la utilidad individual. Su enfoque integró conceptos como el costo de oportunidad, la probabilidad de aprehensión y la severidad del castigo en un marco analítico riguroso.

La relación entre el crimen y la economía es compleja y multifacética, lo que cubre tanto el impacto del crimen en la economía como los factores económicos que pueden contribuir al delito. Los delitos económicos, como el fraude, la evasión fiscal y el lavado de dinero, tienen un impacto directo en la estabilidad económica y el crecimiento económico. Por otro lado, la pobreza, la desigualdad social y la falta de oportunidades económicas pueden crear un entorno que promueva el crimen. La punibilidad desde el punto de vista económico de los delitos tiene su origen en dos famosos pensadores Jeremy Bentham; un destacado filósofo moral y jurista, desarrolló una teoría del delito basada en el principio utilitarista, donde un delito se considera cualquier acto que causa más dolor que placer a la sociedad. En su obra, "Introducción a los principios de la moral y de la legislación", Bentham definió el delito como "un acto que debe prohibirse por razón de algún mal que produce o que pueda producir. En su teoría, Bentham sostiene que la ley debe diseñarse para maximizar la felicidad social, y el castigo debe ser proporcional al delito para prevenir futuros crímenes, basándose en la idea de disuadir a potenciales infractores. Bentham afirma que se requieren sanciones punitivas para crear una armonía artificial entre intereses naturalmente conflictivos (Bentham, An introduction to the principles of morals and legislation, 2005). De acuerdo a (Christie, 2019) Bentham desarrolló el concepto de cómo deben estar organizadas las cárceles, por personas que querían crear cárceles con fines de lucro, al autor se le debe el concepto del Panóptico, que simboliza en control absoluto, que se construye con enorme armazón en círculo con una torre alta en el centro; en el círculo exterior se encuentran las celdas, que dan adentro y afuera, los guardias están ubicados en la torre de control, desde esa posición pueden ver a través de cada celda y observar sin que se los vea, garantizando la máxima vigilancia a un costo mínimo. Se puede señalar que como lo manifiesta (Foucault, 1999) el concepto del panóptico tiene un concepto más amplio, pues se cree que es posible conductas al conjunto de la población a partir de la idea de que estamos siendo vigilados. Se busca generalizar un comportamiento típico dentro de unos rangos considerados normales, castigándose las desviaciones o premiándose el buen comportamiento. En palabras de Michael Foucault en (Perrot.M., 1979) al igual que sus contemporáneos Bentham se encuentra con el problema de la acumulación de hombres. Pero mientras que los economistas planteaban el problema en términos de riqueza (población-riqueza ya que mano de obra, fuente de actividad económica, consumo; y población-pobreza ya que excedente u ociosa), para el caso Bentham lo plantea la cuestión en términos de poder la población como blanco de las relaciones de dominación. (Bentham, The Correspondence of Jeremy Bentham, Volume 2: 1777 to 1780, 2017).

Se puede decir, que los mecanismos de poder, que intervienen incluso era una monarquía administrativa tan desarrollada como la francesa, evolucionado con métodos de control cada vez más perfeccionados, Por otro lado, tenemos a el aporte de la teoría económica del delito de Gary Becker postula que los individuos, incluyendo los delincuentes, actúan racionalmente para maximizar su utilidad, considerando los costos y beneficios de cometer un delito en comparación con alternativas legales. Para Becker, la decisión de delinquir se basa en una evaluación económica de riesgos, recompensas y costos de oportunidad. Como lo plantea (Becker, Irrational Behavior and Economic Theory, 1962) que afirma que es posible demostrar cómo los teoremas importantes de la economía moderna se derivan de un principio general que no solo incluye el comportamiento racional y los argumentos de supervivencia como casos especiales, sino también gran parte del comportamiento irracional. Planteando que un individuo se ve obligado a realizar una elección cuando "una persona comete un delito si la utilidad esperada para él excede la utilidad que podría obtener usando su tiempo y otros recursos en otras actividades (Becker, The economics of crime, 1995)

El autor plantea que el volumen del equilibrio del crimen es producido por interacción entre los delincuentes y la autoridad (mediante la legislación existente), y el punto neurálgico estaba en asuntos referentes la posibilidad de lo socialmente óptimo, la severidad, y al tipo de sanción criminal. En su último trabajo se centró en una formulación más completa de los componentes del sistema, especialmente en la oferta del crimen, la producción de actividades concernientes a la aplicación de ley, y el criterio óptimo de aplicación de la ley. Este esfuerzo fue realizado a fin de ampliar la noción y el alcance del "mercado" en las actividades ilegítimas, mostrando el papel desempeñado por los delincuentes (oferta), los consumidores y las víctimas potenciales (demanda privada).

METODOLOGÍA

Para realizar esta investigación se realizó un análisis comparativo, de forma sistemática y organizada, identificando los elementos clave para la comparación, para el efecto se pretende comparan los aportes de Bentham y Becker, revisando su relevancia en el análisis criminológico, influencia, escuela o corriente que representan, examinando sus principios filosóficos y científicos en los que basan sus teorías, cuales con sus teorías del delito proponen o apoyan, cómo conciben la conducta delictiva, finalmente se discutirán sus fortalezas y debilidades de cada enfoque. Así como evaluar el impacto ha tenido cada autor en la criminología actual.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Análisis comparativo entre Jeremy Bentham y Gary Becker

Jeremy Bentham (1748–1832) fue un filósofo y jurista inglés considerado el padre del utilitarismo moderno.

Principales aportes

Bentham desarrolló la teoría ética del utilitarismo, que sostiene que la acción moralmente correcta es aquella que maximiza la felicidad al mayor número de personas. (Gareth Stedman & Claeys,G., 2021)

Cálculo de la felicidad: Introdujo el "felicific calculus", un método para medir y comparar los placeres y dolores derivados de una acción, evaluando factores como intensidad, duración, certeza, proximidad, fecundidad, pureza y extensión

Reformas sociales y legales: Abogó por la abolición de la pena de muerte, la esclavitud y el castigo físico, y promovió derechos civiles como el divorcio y la igualdad de género.

Crítica al derecho natural: Rechazó la noción de derechos naturales divinos, proponiendo en su lugar un sistema legal basado en la utilidad social.

Su visión pragmática proponía armonizar intereses conflictivos a través del diseño institucional del sistema legal (Bentham, 2005).

Gary Becker (1930–2014), fue un economista estadounidense galardonado con el Premio Nobel de Economía en 1992. Su enfoque radicalizó el análisis económico al aplicarlo a comportamientos humanos no mercantiles, reconocido por extender el análisis microeconómico a una amplia gama de comportamientos humanos e interacciones, incluyendo comportamientos no mercantiles. (Roux, 2006)

Principales aportes

Economía del capital humano: Becker amplió el análisis económico al estudio de la educación, salud y habilidades, considerando estas inversiones como determinantes clave en la productividad y el crecimiento económico.

Análisis económico del comportamiento social: Aplicó principios económicos al estudio de la familia, el crimen, la discriminación y otros fenómenos sociales, demostrando que las decisiones en estos ámbitos pueden entenderse mediante el modelo de maximización de utilidad. (Fiorenza, 2023)

Su planteamiento puede representarse en una función de utilidad donde el beneficio esperado del delito se contrasta con la severidad del castigo y la probabilidad de ser capturado (Becker, 1995).

Ambos pensadores compartieron una visión instrumental y racionalista del compromiso humano. Sin embargo, mientras Bentham construyó un marco filosófico-normativo para orientar la legislación hacia el bienestar colectivo, Becker lo formalizó dentro del modelo económico, dotándolo de herramientas empíricas y predictivas.

Como señala Serrano Moya (2005), “ el marco de la elección racional propuesta por Becker, en la visión positiva del Derecho y la Economía, sería entonces la estructura ideal para estudiar los problemas legales y el crimen, por cuanto permite anticipar resultados respecto de los objetivos deseados” (p.127). Este enfoque permite articular teoría económica con políticas penales efectivas.

Por otro lado, Bentham se adelantó a su época al reconocer que el derecho debía diseñarse considerando los incentivos individuales. Según (Serrano Moya, 2005), “con Bentham, el interés de los efectos de las leyes sobre la economía parte de sus ideales utilitaristas, y de cómo las personas de una sociedad pueden, a través de la búsqueda del interés particular, conseguir un bienestar social” (p. 129).

La comparación de los dos enfoques presentada a través de tablas, permite observar cómo la teoría de la elección racional conecta con la estructura institucional del sistema penal.

Tabla 1

Contexto histórico y principales aportes

	Jeremy Bentham	Gary Becker
Ámbito de estudio	Derecho, ética y política	Educación, familia, crimen y discriminación
Contexto histórico y académico	Filósofo y jurista inglés, conocido principalmente por ser uno de los fundadores del utilitarismo. Su pensamiento estuvo fuertemente influido por la Ilustración y las ideas	Economista estadounidense, considerado uno de los principales exponentes de la economía del comportamiento. Becker integró conceptos de la teoría económica en una amplia variedad de áreas,

	racionalistas. Bentham se preocupó por la mejora de las instituciones sociales y legales y promovió un sistema moral basado en la maximización del bienestar	incluyendo el crimen, la familia, la educación y las adicciones. Fue galardonado con el Premio Nobel de Economía en 1992.
Principales enfoques y teorías	Utilitarismo: Bentham es conocido por su formulación del principio de utilidad, que sostiene que la moralidad de una acción se determina por su capacidad para maximizar la felicidad o el bienestar general. Según Bentham, las decisiones deben ser tomadas en función de su resultado neto en términos de placer y dolor. La famosa "máxima felicidad" es el criterio de su ética	Economía del comportamiento: Becker fue pionero en aplicar principios económicos a fenómenos sociales que tradicionalmente se consideraban fuera del alcance de la economía, como el matrimonio, la discriminación, la criminalidad y las adicciones. Según Becker, las personas toman decisiones económicas basadas en una comparación de costos y beneficios, lo que también se puede aplicar a decisiones personales no estrictamente relacionadas con el mercado.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 2

Visión sobre la naturaleza humana – Impacto y Legado

	Jeremy Bentham	Gary Becker
Visión sobre la naturaleza humana	Bentham veía a los seres humanos como motivados principalmente por la búsqueda del placer y la evitación del dolor. Su perspectiva es muy materialista y pragmática, con un enfoque utilitarista que rechaza la moralidad basada en principios abstractos o divinos	Becker también adopta una visión racional de los seres humanos, pero su análisis es más amplio. Considera que las personas toman decisiones optimizando su bienestar en una variedad de ámbitos, no solo económicos. La distinción clave es que Becker extiende el concepto de "racionalidad" y "costos y beneficios" a aspectos más subjetivos y sociales de la vida humana, mientras que Bentham se centra en la maximización de la felicidad de manera más abstracta.
Impacto y legado	Bentham influyó enormemente en la teoría política y legal, especialmente en su defensa de una legislación orientada a maximizar el bienestar colectivo. Bentham es el primero y quizás el más grande de los filósofos "radicales", se le considera el mentor de figuras como John Stuart Mill. Además, Bentham dejó una huella significativa en la reforma del sistema penal y el concepto de derechos humanos	Becker revolucionó la economía al demostrar que los modelos económicos podían explicar fenómenos sociales complejos. Su legado está presente en la forma en que los economistas contemporáneos abordan problemas sociales y su influencia ha sido clave en el desarrollo de campos como la economía laboral, la economía del crimen y la economía de la familia.
Métodos	Su método era principalmente filosófico y normativo. Se centró en la construcción de una ética práctica que pudiera guiar la política y la toma de decisiones legislativas. Su enfoque fue más filosófico, buscando una solución a la pregunta de cómo organizar una	Becker adoptó un enfoque empírico y cuantitativo, utilizando modelos matemáticos y teorías económicas para estudiar el comportamiento social. Su trabajo es principalmente analítico y basado en la economía aplicada.

	sociedad para el mayor bien de sus miembros.	
--	--	--

Fuente: elaboración propia.

Tabla 3

Enfoque sobre el delito – Sistema Penal

	Jeremy Bentham	Gary Becker
Enfoque sobre el delito	El individuo calcula los beneficios y los costos de cometer un delito, considerando el riesgo de ser atrapado y el castigo.	El individuo compara los beneficios de cometer un delito con los costos y las alternativas legales, buscando maximizar su utilidad.
Objetivo del sistema penal	Disuasión general y específica, buscando evitar que los individuos cometan delitos	Disminuir la tasa de criminalidad mediante la optimización de recursos y la implementación de políticas efectivas.
Teoría sobre el delito	La disuasión, basada en la idea de que el miedo al castigo puede prevenir el delito.	La teoría de la elección racional, que considera que los individuos toman decisiones basadas en la maximización de su utilidad.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 4

Causas y prevención del delito

	Jeremy Bentham	Gary Becker
Causas del delito	Consideraba que los individuos son racionales y buscan maximizar su propia felicidad, calculando los beneficios y costos de sus acciones, incluyendo la delincuencia.	Creía que la delincuencia no es una característica intrínseca de un individuo, sino que se define socialmente a través de las interacciones y la definición de una acción como delictiva.
Prevención del delito	Creía que el sistema legal debía estar diseñado para disuadir la delincuencia a través de la amenaza de castigo proporcional a la gravedad del delito.	Veía el delito como una función de utilidad y se aumentan los costos de cometerlos y reduciendo los beneficios, así como mejorando las oportunidades de empleo y educación para los potenciales delincuentes.

Fuente: elaboración propia.

Tanto Bentham como Becker compartieron la idea de que las decisiones humanas pueden analizarse racionalmente para maximizar el bienestar social. Bentham lo abordó desde una perspectiva filosófica y legal, mientras que Becker lo hizo desde la economía, aplicando modelos de comportamiento racional a una variedad de contextos sociales. Ambos han dejado un legado duradero en sus respectivos campos, influyendo en la forma en que entendemos y analizamos las decisiones humanas en sociedad.

CONCLUSIONES

Para el modelo de Gary Becker como lo manifiestan (Laverde y otros, 2011) una política criminal debe elevar los costos de oportunidad en base a mayores controles policiales, con el propósito de desincentivar el acceso de los ciudadanos al mercado delictivo.

Según la visión de los autores de esta investigación, el poder conocer las motivaciones de los ciudadanos para cometer un delito permiten el diseño de políticas públicas para la prevención y respuesta a la delincuencia, para Bentham la sociedad es un cuerpo ficticio compuesto por individuos cuyo fin social es la felicidad de los mismos, definida como las expectativas sobre relaciones entre placeres y penas, generadas por las acciones. (Rivera-Sotelo, 2011). En cambio, que para Gary Becker la principal motivación de las personas para cometer un delito es la racionalidad económica, es decir, una decisión que busca maximizar la utilidad individual, ponderando los beneficios de cometer un delito contra los costos (riesgos de captura y penas) y contra las oportunidades alternativas no criminales. En base a este enfoque se puede construir una función matemática que pone en relación el número de delitos que comete un sujeto con su probabilidad de condena, con la pena que se le impondrá en caso de ser condenado (Ortiz de Urbina, 1968). Tal que se plantea como una función de utilidad $UT = IT - CT$, en la cual los ingresos son los beneficios de cometer un delito, mientras que los costos son la pena multiplicada por la probabilidad de ser detectado en el cometimiento del delito, en tal virtud para evitar que los individuos cometan delitos se deben combatir las ventas de artículos robados, evitando que los delincuentes tengan ingresos, aumentar el número de policías y sistemas de seguridad, así como aumentar las penas.

Utilizando el conocimiento criminológico es posible diseñar estrategias y programas de prevención del delito. Estas políticas buscan abordar la raíz de la criminalidad, mejorar la seguridad ciudadana y, en última instancia, crear una sociedad más justa. La criminología proporciona información empírica sobre la delincuencia, sus causas y consecuencias, lo que es crucial para el diseño de políticas efectivas, permitiendo a fin de identificar los factores de riesgo y a desarrollar estrategias de prevención temprana, como programas sociales y de educación.

La criminología contribuye al diseño de sistemas de justicia penal, políticas de seguridad y medidas para la rehabilitación de infractores, así como una eficiente reforma del sistema penal. Con esta reforma se pueden generar políticas de prevención comunitaria, educación en valores, intervención temprana en jóvenes en riesgo, etc.

Mejorar las políticas de seguridad tendientes a aumentar el número de policías, implementación de tecnologías de seguridad, colaboración entre instituciones, etc.

Generar políticas de rehabilitación y reinserción en centros penitenciarios, apoyo a la reincorporación a la sociedad, etc.

La prevención del crimen y la promoción de la seguridad ciudadana requieren de un enfoque multifacético. La educación, el fortalecimiento comunitario, el uso de tecnología, políticas de inclusión social, cooperación internacional y el fortalecimiento de las autoridades son pilares fundamentales de este enfoque.

La prevención del delito supone la adopción de medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, a través de intervenciones para influir en sus múltiples causas.

Utilizando el análisis criminal que es una herramienta fundamental en la lucha contra el delito y la violencia. Este proceso implica la recopilación, interpretación y utilización de datos relacionados con comportamientos delictivos para desarrollar estrategias de prevención eficaces. Por lo tanto, el

objetivo principal del análisis criminal no es solo entender las dinámicas delictivas, sino también anticipar y prevenir situaciones de riesgo que amenazan la seguridad ciudadana.

Estableciendo que la criminología se apoya en diversas disciplinas, como la sociología, la psicología, la biología, el derecho, la estadística, la medicina, la ingeniería, entre otras, para analizar el fenómeno criminal desde una perspectiva integral y multidimensional.

La criminología puede contribuir a la prevención del delito de varias maneras, por ejemplo: Identificando los factores de riesgo y de protección que influyen en el comportamiento delictivo, tanto a nivel individual como social, y proponiendo medidas para fortalecer los segundos y reducir los primeros.

Diseñando y evaluando programas de prevención primaria, secundaria y terciaria, dirigidos a distintos grupos de población, como niños, jóvenes, adultos, familias, comunidades, etc., con el fin de prevenir la aparición, la repetición o la agravación de conductas delictivas.

Asesorando y colaborando con las autoridades y los organismos encargados de la seguridad pública, la administración de justicia y el tratamiento penitenciario, para mejorar la eficiencia, la calidad y la transparencia de sus acciones, y para garantizar el respeto a los derechos humanos y el estado de derecho.

Generando y difundiendo conocimiento científico sobre el delito, el delincuente y la delincuencia, a través de la investigación, la docencia y la divulgación, con el fin de sensibilizar, informar y educar a la sociedad sobre esta problemática, y de fomentar una cultura de la legalidad, la paz y la convivencia.

La criminología, por lo tanto, es una ciencia que puede aportar mucho a la prevención del delito, siempre y cuando se le reconozca el valor trascendental que posee, se le otorgue un espacio y se le brinde suficiente apoyo. La prevención del delito es una tarea que nos compete a todas y todos, y que requiere de la participación activa y coordinada de los diferentes actores sociales, entre los que se encuentra el criminólogo, un profesional comprometido con el bienestar y la seguridad de la sociedad.

REFERENCIAS

- Becker, G. (1962). Irrational Behavior and Economic Theory. *Journal of Political Economy*, 1-13.
- Becker, G. (1995). *The economics of crime*. Richmond, Va: Federal Reserve Bank of Richmond.
- Bentham, J. (1999). *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*. New York: Adegj Graphics LLC.
- Bentham, J. (2005). *An introduction to the principles of morals and legislation*. New York: Oxford University Press.
- Bentham, J. (2017). *The Correspondence of Jeremy Bentham, Volume 2: 1777 to 1780*. London: UCL Press.
- Christie, N. (2019). *La industria del control del delito: ¿La nueva forma del holocausto?* Buenos Aires: Ediciones Olejnick.
- Fiorenza, A. (2023). *Introducción al análisis económico y conductual del Derecho procesal*. Madrid: J.M. Bosch Editor.
- Foucault, M. (1999). *Vigilar y castigar; Nacimiento de la prisión*. Medellín: Editorial Siglo XXI.
- Gareth Stedman, J., & Claeys, G. (2021). *Historia del pensamiento político del siglo XIX*. Madrid: Ediciones AKAL.
- Laverde, M., Chavarrio, F., & Arce, A. (2011). *La teoría racional del crimen. Aplicaciones de Gary Becker en Bogotá, D.C.*. Criterio Libre N9, 92-124.
- Ortíz de Urbina, G. (1968). ANÁLISIS ECONÓMICO Y DELITO: LO QUE HAY Y LO QUE PUEDE HABER. *Económico*, 545-563.
- Perrot, M. (1979). *El ojo del poder - Entrevista a Michael Foucault*. Madrid: Ediciones La Piqueta.
- Posner, R. (2002). El movimiento del análisis económico del derecho: desde Bentham hasta Becker. *THEMIS: Revista de Derecho*, (44), 37-54.
- Rivera-Sotelo, A. (2011). EL UTILITARISMO DE JEREMY BENTHAM ¿FUNDAMENTO DE LA TEORÍA DE LEON WALRAS? *Cuadernos de Economía*, 55-76.
- Robbins, L. (2012). *Ensayo sobre la naturaleza y significación de la ciencia económica*. Madrid: Bubok Publishing.
- Roux, D. (2006). *Los premios Nobel de Economía*. Madrid: Ediciones Akal.
- Serrano Moya, E. (2005). *Economía y derecho: una perspectiva transdisciplinar de las interacciones sociales*.

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](#) 